



5072

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, "**Desarrollo de capacidades, inspección, vigilancia y control para la gobernabilidad y gobernanza en el departamento del Tolima**", al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Salud*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027*",
- **Pilar:** "*Innovación para la transformación social*".
- **Programa:** "*Inspección, vigilancia y control para mejores resultados en salud en el territorio*".
- **Programa Presupuestal:** "*Inspección, vigilancia y control*".

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LA META
P1S19MP1	<i>Entidades Territoriales Municipales con desarrollo de capacidades para la gobernanza en salud pública y cumplimiento de sus competencias</i>
P1S19MP2	<i>Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, Empresas Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Regímenes de excepción o quien hagan sus veces y que operan en el Departamento del Tolima asistidas técnicamente para el cumplimiento de sus competencias.</i>
P1S19MP3	<i>Prestadores de Servicios de Salud (o quien haga sus veces) priorizados, asistidos técnicamente para el cumplimiento de sus competencias con énfasis en la seguridad del paciente</i>
P1S19MP4	<i>Entidades Territoriales Municipales con acciones de Inspección, y Vigilancia en el cumplimiento de sus competencias</i>
P1S19MP5	<i>Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, Empresas Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Regímenes de excepción o quien hagan sus veces y que operan en el Departamento del Tolima con acciones Inspección y Vigilancia, por un acceso efectivo a los servicios de salud en los territorios.</i>



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima

www.tolima.gov.co

P1S19MP6

Prestadores de Servicios de Salud (o quien haga sus veces) priorizados con acciones Inspección, Vigilancia y control, con énfasis en la calidad, humanización y efectividad de los servicios de salud

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2026** asciende a: *Cuatro mil trescientos catorce millones ochocientos mil pesos (\$4.314.800.000,00 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno **5472** y registrado con código SSEPI **2024-73000-002**, se **ACTUALIZA** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Salud* para la ejecución del presupuesto vigencia 2026. Esta actualización se fundamenta en la Ordenanza 0027 del 10/11/2025, así como en el Plan de Acción actualizado el 10/11/2025. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha 12/12/2025, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por la profesional en *Administración de empresas, María Jimena Hernández Cabezas*, con número de tarjeta profesional 157378.

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número **2024004730063**.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Salud*.

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca *“Ejercer de manera integral el ejercicio de la gobernabilidad y gobernanza de los actores del Sistema General de Seguridad Social en la Salud SGSSS en el marco del cumplimiento de la normatividad vigente”*.

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 30 de diciembre del 2025.

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Proyectó y revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Aprobó: Cristhian H'E Manuel Jaramillo Muñoz – Director de Planeación para el Desarrollo